

- El Oficio Ord. N°748 de 22 de abril de 2020, mediante el cual la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1130 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1070 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 2623 de 28 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- La Resolución Exenta DGC N°1026 de fecha 27 de abril de 2020 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución Exenta DGC N°1435 de 22 de julio de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el ‘Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución Exenta DGC N°1700 de 3 de septiembre de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los “Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el ‘Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución Exenta DGC N°1766 de 14 de septiembre de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el ‘Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución Exenta DGC N°1857 de 28 de septiembre de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- La Resolución Exenta DGC N°1922 de 7 de octubre de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°5 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el ‘Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud’ correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital de Buin-Paine”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

- Lo dispuesto en los artículos 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario responder a las consultas formuladas al DGC por los Licitantes y Grupos Licitantes.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que se requiere aprobar la Circular Aclaratoria N°6 de los Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Buin-Paine", a objeto de impulsar el proceso de licitación pública convocado para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal señalada, a través del Sistema de Concesiones, y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN (EXENTA) DGC N° 1923

I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N°6 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Buin-Paine", cuyo texto es el siguiente:

1. En la sección 1.12.12 de las BALI relativa a la devolución de las garantías, se hace mención a las boletas de garantía de construcción o de explotación. Asimismo, las secciones 1.8.3 y 1.8.7 de las BALI, referidas a la ejecución de las garantías y las multas asociadas a la no entrega de las mismas, respectivamente, también se refieren a las boletas de garantías de manera general.

En virtud de lo anterior, queremos confirmar que, a pesar del lenguaje utilizado en las secciones referidas precedentemente, las garantías de construcción, explotación y la adicional, tal como se indica en las secciones 18 y 19 del Anexo Complementario, pueden ser entregadas en forma de boleta de garantía o póliza de seguro.

Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de
Concesiones de Obras Públicas



R.: Se confirma. Remítase a lo dispuesto en los artículos 1.8.3.1 y 1.8.3.2 de las Bases de Licitación, en cuanto expresamente señalan la forma en que se pueden constituir las Garantías de Construcción, Explotación y la adicional, esto es a través de boletas de garantía bancarias y pólizas de seguro de garantía para concesiones de obras públicas.

2. La sección 1.4.1 de las BALI referida al estudio de antecedentes, hace responsable al Licitante o al Grupo Licitante de realizar un estudio exhaustivo u detallado de todos los documentos del Contrato entregados por el MOP y de recabar toda la información complementaria necesaria para la preparación de la Oferta. En ese sentido, atendido que no se nos ha facilitado documentación para evaluar la situación jurídica del terreno donde se erigirá el proyecto y que es el Concesionario quien soportará los efectos de cualquier defecto legal que pueda tener el título de propiedad del terreno, es que solicitamos confirmar que la situación legal del terreno es la adecuada para efecto de llevar a cabo la construcción de un hospital en él y que la documentación lega pertinente (certificado de informaciones previas de la Dirección de Obras Municipales, certificados de no expropiación del SERVIU y de la Municipalidad respectiva, etc.) así lo certifican.

R.: Remítase a la información entregada a los licitantes y/o grupo licitantes mediante oficio Ord. N°80 de 26 de agosto del año 2020, de la Unidad de Hospitales de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas que incluye, entre otros, antecedentes legales del terreno. Sin perjuicio de lo anterior, téngase presente lo dispuesto en los artículos 1.4.1, 1.4.6 Documento N°6, 1.9.1 y 1.3.4, todos de las Bases de Licitación, este último previamente modificado mediante Circular Aclaratoria N°2.

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

N° proceso: 14321325

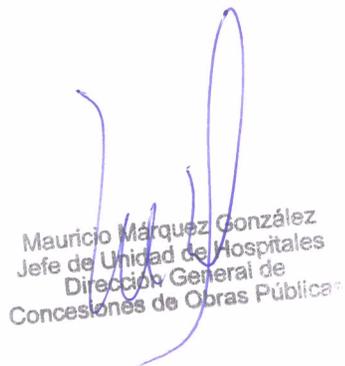
INUTILIZADO



Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de
Servicios Públicos

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	


 Jorge Jaramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas


 Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospitales
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

N° proceso: 14321325